

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		116.573.771
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		114.980.082
	02	Venta de Servicios		114.980.082
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		229.657
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		229.647
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.364.022
	10	Ingresos por Percibir		1.364.022
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		116.573.771
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.931.963
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	41.924.159
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		951.294
	02	Al Gobierno Central		812.551
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		812.551
	07	A Organismos Internacionales		138.743
	003	Membresía OMI		56.925
	004	Membresía AIFM		47.610
	005	Membresía IALA		18.889
	006	Membresía MAIF		673
	007	Membresía GLOBAL MET		673
	008	Membresía MOU TOKIO		13.973
25		INTEGROS AL FISCO		39.205.513
	99	Otros Integros al Fisco		39.205.513
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.769.676
	03	Vehículos		1.763.620
	04	Mobiliario y Otros		65.961
	05	Máquinas y Equipos		1.780.911
	06	Equipos Informáticos		412.894
	07	Programas Informáticos		740.908
	99	Otros Activos no Financieros		5.382
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.791.156
	02	Proyectos		3.791.156
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.215
Incluye recursos para la contratación de personal adicional en periodo estival, que no podrá exceder de 52 personas, para labores administrativas del Fono 137 y del mesón litoral.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 386.267
- En el Exterior, en Miles de \$ 147.080
- c) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 242
- Miles de \$ 816.016
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 109.125
- 04 Incluye \$ 2.533.270 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.
- 05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.
- 06 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura.
- 07 Se informará, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora.